

ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO CUATRO.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y los señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, el licenciado López dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 3, de fecha 10 de febrero de 2016. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicaciones. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-02/2016-CNR “SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública No. LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”. Punto número cuatro punto cinco: Creación de plazas de la Escuela de Formación Registral -ESFOR-. Punto número seis: Informe sobre solicitud de denegatoria de inscripción de escritura de hipoteca, expuesto por la licenciada María Ester Cruz Hernández apoderada del señor Damián de Jesús Arévalo Álvarez. Punto número siete: Informe sobre solicitud presentada por el licenciado Manuel de Jesús Izaguirre Chávez, apoderado de la señora Julia Elisa Cerritos viuda de Izaguirre para la inscripción de documentos en folio personal. Punto número ocho: Informe sobre escritos presentados por el doctor Julio César Mena Varela, apoderado de la señora Ana Lilian Bernabé Elías de Mena, por ilegalidades en inscripción registral. Punto número nueve: Informes. Punto número diez: Varios.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. El señor Ministro de Economía preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda. El Director Ejecutivo dijo que en el tema relativo a Adquisiciones y Contrataciones, se presentarían para su aprobación las Bases de la Licitación para adquirir la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. Con la incorporación de ese tema, fue aprobada la agenda. **Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 3, de fecha 10 de febrero de 2016.** El licenciado López preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones al acta, y no habiéndose expresado ninguna, fue aprobada. A continuación fue tratado el **Punto número cinco: Creación de plazas en Ejecución de la Escuela de Formación Registral –ESFOR–,** expuesto por la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA–, arquitecta Silvia Ivette Zamora; y el Consejo Directivo considerando, que mediante el Acuerdo No. 175-CNR/2015, de fecha 27 de octubre de ese año, el Consejo aprobó la creación de la Escuela de Formación Registral (ESFOR), así como las modificaciones de la estructura organizacional y del organigrama general del CNR, para agregar a esa nueva Unidad. Que para el normal funcionamiento de la Escuela, la

Administración ha solicitado al Consejo Directivo la creación de las plazas necesarias, para lo cual se requiere autorizar la supresión de las plazas siguientes: Técnico de Capacitación de \$1,356.66; Técnico de Capacitación de \$1,226.19; Técnico de Capacitación de \$1,092.63; y dos plazas de Técnico de Capacitación de \$891.77 cada una; y utilizar los fondos de las plazas suprimidas, para financiar parcialmente la creación de las plazas requeridas. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** autorizar: a) la supresión de las plazas vacantes siguientes, con sus respectivos salarios: Técnico de Capacitación: \$1,356.66; Técnico de Capacitación: \$1,226.19; Técnico de Capacitación: \$1,092.63; y dos plazas de Técnico de Capacitación: \$891.77 cada una; y b) la creación de las plazas en ejecución en la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 01-01 “Dirección y Administración”, debiendo utilizarse los fondos de las plazas suprimidas, para financiar parcialmente las plazas que se crean, las cuales están detalladas en el cuadro siguiente:

	PLAZA	SUELDO
1	COORDINADOR	\$2,000.00
2	COORDINADOR	\$2,000.00
3	COORDINADOR	\$2,000.00
4	COORDINADOR	\$2,000.00
5	COORDINADOR	\$2,000.00
6	ESPECIALISTA EN EDUCACION SUPERIOR	\$2,000.00
7	ESPECIALISTA EN METODOLOGIAS	\$2,500.00
8	BIBLIOTECOLOGO	\$1,500.00
9	INVESTIGADOR ACADEMICO Y PRODUCCION BIBLIOGRÁFICO	\$2,200.00
10	ADMINISTRADOR EN SISTEMAS INFORMATICOS PARA LA EDUCACION VISUAL	\$2,200.00
11	JEFE ADMINISTRATIVO	\$1,606.66
12	TECNICO EN GESTION DE FORMACION	\$1,200.00
13	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$1,000.00
14	TECNICOS EN GESTIÓN DE FORMACION	\$1,476.19
15	ANALISTA DE PLANIFICACION Y GESTION FORMATIVA	\$1,342.63
16	TECNICO DE REGISTRO ACADEMICO Y APOYO AUDIOVISUAL	\$1,141.77
17	TECNICOS EN GESTIÓN DE FORMACIÓN	\$1,141.77
18	ORDENANZA	\$500.00

y **II)** autorizar a la Dirección Ejecutiva, realice los trámites correspondientes para la contratación del personal en las plazas creadas, bajo la modalidad de contratos por remuneraciones permanentes, con las prestaciones correspondientes; y, en consecuencia, efectuar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para cubrir las erogaciones. Las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones.** Los temas comprendidos en este punto fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez. **Adjudicaciones. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-02/2016-CNR “SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”.** El licenciado Rodas Gómez informó lo pertinente; y el Consejo Directivo considerando que por medio del Acuerdo del Comité del Consejo Directivo para Adquisiciones y Contrataciones del Centro Nacional de Registros, N° 2-CNR/2015, de fecha 4 de noviembre de ese año, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública N° LP-02/2016-CNR “SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA

EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”; se aprobaron las Bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Asimismo, por el Acuerdo de Consejo Directivo N° 16-CNR/2016, de fecha 29 de enero del presente año, se aprobó la prórroga del plazo para emitir la respectiva adjudicación, en treinta (30) días calendario contados a partir del 2 de febrero de 2016 hasta el 2 de marzo del corriente año. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación, publicando el aviso de convocatoria el 16 de noviembre de 2015, en el periódico La Prensa Gráfica; también se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. La venta de las Bases se efectuó los días 17 y 18 de noviembre de 2015, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido Sistema de divulgación COMPRASAL; y descargaron el pliego de Bases once (11) interesados. La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 3 de diciembre de 2015, habiendo presentado ofertas: MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES/DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA; MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL/ PURIFASA; CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. que se abrevia CECOFESA DE C.V.; JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA/MEGAFOODS DE EL SALVADOR; FAGAVI, S.A. DE C.V.; y O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. Los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene cien (100) puntos como máximo y setenta (70) puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan cien (100) puntos como máximo y ochenta y cinco (85) puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que las ofertas presentadas por los seis participantes cumplieron con la totalidad de los documentos requeridos, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 33 “Evaluación del sobre N° 1, Evaluación Legal” de las Bases de Licitación, por lo que dichas ofertas se consideraron ELEGIBLES para continuar con la evaluación financiera. En la evaluación financiera, se concluyó que los expresados ofertantes alcanzaron y superaron el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 34 “Evaluación del Sobre N° 1, Evaluación Financiera” de las Bases de Licitación; por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Técnica. Como resultado de la evaluación financiera (sic), se requirieron a los participantes, muestras de los productos ofertados; y se efectuaron prevenciones. Luego de haberse recibido tales muestras y atendidas las prevenciones, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos, resultando algunos ítems ofertados que cumplen con las condiciones establecidas para la evaluación técnica, según el resumen detallado en el cuadro No. 1. En consecuencia, los ofertantes O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES/DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA; MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL/PURIFASA; CECOFESA DE C.V.; JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA /MEGAFOODS DE EL SALVADOR; y FAGAVI, S.A. DE C.V.; en aquellos ítems que cumplen, obtuvieron CIEN (100) PUNTOS respectivamente, por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 3 “Evaluación Económica”. De acuerdo a lo prescrito en la Sección II “Evaluación de Ofertas”, de las Bases de la Licitación referida, en relación al numeral 36 “EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 3, EVALUACIÓN ECONÓMICA”, la Comisión verificó y revisó las ofertas económicas presentadas por los seis ofertantes; y en esta evaluación: a) se efectuaron prevenciones a los ofertantes MARÍA SUSANA

MEJÍA DE CANALES/DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA; y a JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA/MEGAFOODS DE EL SALVADOR, para que corrigieran los precios ofertados, prevenciones que fueron atendidas; b) se presentaron empates en el ítem 21 entre MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL/PURIFASA; y JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA/ MEGAFOODS DE EL SALVADOR; y entre O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. y MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES/DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA; empates que fueron resueltos de conformidad al numeral 38 de las Bases de Licitación. Conforme a ello, en el primer caso se recomendó a JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA/MEGAFOODS DE EL SALVADOR; y en el segundo, se recomendó a MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES/DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA; c) se confirmó que los ofertantes no se encuentran inhabilitados o incapacitados para participar en esta licitación; y d) se verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria para la presente licitación, comprobándose que es suficiente para cubrir de forma global, los montos de las ofertas económicas presentadas a recomendar. De conformidad a los artículos 46, 55 y 56 de la LACAP; 56 del RELACAP; numerales 36 “Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica”, 38 “Recomendación de Adjudicación”, y 42 “Criterios para la Adjudicación” letras a) y c) de las Bases de Licitación en referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: I. ADJUDICAR de forma PARCIAL la Licitación Pública N° LP-02/2016-CNR “SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, hasta por el monto total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,497.65), CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, a los ofertantes que resultaron con la evaluación económica más favorable por ítem, según consta en cuadros elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas, adjuntos al expediente del proceso, de acuerdo al siguiente detalle: A. Adjudicar en forma parcial a MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL/PURIFASA; hasta por el monto total de QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,147.70), CON IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle: 1) Para el solicitante CNR: hasta por el monto total de TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,640.00) CON IVA INCLUIDO; y 2) Para el solicitante UCP: hasta por el monto total de UN MIL QUINIENTOS SIETE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,507.70) CON IVA INCLUIDO, los ítems contenidos en el cuadro No. 2. B. Adjudicar en forma parcial a JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA/MEGAFOODS DE EL SALVADOR; hasta por el monto total de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,322.60), CON IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle: 1) Para el solicitante CNR: hasta por el monto total de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,375.80) CON IVA INCLUIDO, y 2) Para el solicitante UCP: hasta por el monto total de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,946.80) CON IVA INCLUIDO, los ítems contenidos en el cuadro No. 3. C. Adjudicar en forma parcial a CECOFESA DE C.V.; para el solicitante CNR hasta por el monto total de NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$990.00), CON IVA

INCLUIDO, el ítem contenido en el cuadro No. 4. D. Adjudicar en forma parcial a FAGAVI, S.A. DE C.V.; hasta por el monto total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,856.50), CON IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle: 1) Para el solicitante CNR: hasta por el monto total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,408.00) CON IVA INCLUIDO, y 2) Para el solicitante UCP: hasta por el monto total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$448.50) CON IVA INCLUIDO, los ítems contenidos en el cuadro No.5. E. Adjudicar en forma parcial a O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; hasta por el monto total de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,363.24), CON IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle: 1) Para el solicitante CNR: hasta por el monto total de UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,120.00) CON IVA INCLUIDO, y 2) Para el solicitante UCP: hasta por el monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$243.24) CON IVA INCLUIDO, los ítems contenidos en el cuadro No. 6. F. Adjudicar en forma parcial a MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES/DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA hasta por el monto total de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,817.61), CON IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle: 1) Para el solicitante CNR: hasta por el monto total de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,644.00) CON IVA INCLUIDO, y 2) Para el solicitante UCP: hasta por el monto total de CIENTO SETENTA Y TRES 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$173.61) CON IVA INCLUIDO, los ítems contenidos en el cuadro No. 7.; y II. DECLARAR DESIERTOS los ítems 15 y 27 del Solicitante CNR; y 14 del Solicitante UCP, por no ser de la calidad ni cumplir con las especificaciones técnicas del producto requerido, según las muestras presentadas; ítems detallados en el cuadro No. 8. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y artículos 46, 55, 56, y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 38 y 42 letras a) y c) de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7; y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -UNAC, del Ministerio de Hacienda, y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Administración SOLICITA al Consejo Directivo: I. ADJUDICAR de forma PARCIAL la Licitación Pública N° LP-02/2016-CNR “SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, hasta por el monto total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,497.65), CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, a las ofertantes que resultaron con la evaluación económica más favorable por ítem, según consta en cuadro adjunto al expediente del proceso, elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, así: A. Adjudicar en forma parcial a MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL / PURIFASA, hasta por el monto total de QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (US\$15,147.70), CON IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle: 1) Para el solicitante CNR: hasta por el monto total de TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,640.00) CON IVA INCLUIDO, los ítems siguientes: 2, 7, 8, 17, 18, 20, 22, 23 y 25. 2) Para el solicitante UCP: hasta por el monto total de UN MIL QUINIENTOS SIETE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,507.70) CON IVA INCLUIDO, los ítems siguientes: 2, 10, 16, 17, 19, 23 y 25. B. Adjudicar en forma parcial a JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA/MEGAFOODS DE EL SALVADOR, hasta por el monto total de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,322.60), CON IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle: 1) Para el solicitante CNR: hasta por el monto total de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,375.80) CON IVA INCLUIDO, los ítems siguientes: 1, 3, 4, 11, 19, 21, 28, 29, 30 y 31. 2) Para el solicitante UCP: hasta por el monto total de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,946.80) CON IVA INCLUIDO, los ítems siguientes: 1, 3, 4, 9, 18, 24 y 26. C. Adjudicar en forma parcial a CECOFESA DE C.V., para el solicitante CNR hasta por el monto total de NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$990.00), CON IVA INCLUIDO, el ítem 26. D. Adjudicar en forma parcial a FAGAVI, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,856.50), CON IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle: 1) Para el solicitante CNR: hasta por el monto total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,408.00) CON IVA INCLUIDO, los ítems siguientes: 10, 14, y 16. 2) Para el solicitante UCP: hasta por el monto total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$448.50) CON IVA INCLUIDO, los ítems siguientes: 11, 13 y 15. E. Adjudicar en forma parcial a O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,363.24), CON IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle: 1) Para el solicitante CNR: hasta por el monto total de UN MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,120.00) CON IVA INCLUIDO, el ítem siguiente: 6. 2) Para el solicitante UCP: hasta por el monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$243.24) CON IVA INCLUIDO, los ítems siguientes: 6 y 12. F. Adjudicar en forma parcial a MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES/DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA, hasta por el monto total de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,817.61), CON IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle: 1) Para el solicitante CNR: hasta por el monto total de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,644.00) CON IVA INCLUIDO, los ítems siguientes: 5, 9, 12, 13 y 24. 2) Para el solicitante UCP: hasta por el monto total de CIENTO SETENTA Y TRES 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$173.61) CON IVA INCLUIDO, los ítems siguientes: 5, 7, 8, 20, 21, 22 y 27. II: DECLARAR DESIERTOS los ítems 15 y 27 para el Solicitante CNR; y 14 para el Solicitante UCP, detallados en el cuadro correspondiente. III. Autorizar a la Administración, gestione nuevo proceso de compra por la modalidad de Libre

Gestión, para la adquisición de los ítems declarados desiertos, según necesidades reales determinadas por las Unidades solicitantes. IV. Nombrar como Administradores del Contrato al licenciado Jorge Adelfo Avelar, Asistente de Departamento de Almacén, de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, y a la Señora Beatriz Antonia Morales de Aparicio, Auxiliar Administrativo de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), del Centro Nacional de Registros. V. Instruir a la Administración para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado de la adjudicación; y VI. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores de los Contratos nombrados. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en las disposiciones legales anteriormente citadas, y en uso de sus atribuciones legales: **ACORDÓ: I)** adjudicar de forma parcial la contratación en la Licitación Pública N° LP-02/2016-CNR “SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, hasta por el monto total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,497.65), CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, a los ofertantes que resultaron con la evaluación económica más favorable por ítem, según consta en cuadros elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas, que se agregan al expediente del proceso, y cuyo detalle aparece en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y en lo solicitado por la Administración; es decir: **A.** Adjudicar en forma parcial a MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL / PURIFASA, hasta por el monto total de QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,147.70), CON IVA INCLUIDO. **B.** Adjudicar en forma parcial a JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA / MEGAFOODS DE EL SALVADOR, hasta por el monto total de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,322.60), CON IVA INCLUIDO. **C.** Adjudicar en forma parcial a CECOFESA DE C.V., para el solicitante CNR hasta por el monto total de NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$990.00), CON IVA INCLUIDO. **D.** Adjudicar en forma parcial a FAGAVI, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,856.50), CON IVA INCLUIDO. **E.** Adjudicar en forma parcial a O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,363.24), CON IVA INCLUIDO. **F.** Adjudicar en forma parcial a MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES / DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA, hasta por el monto total de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,817.61), CON IVA INCLUIDO; **II)** declarar desiertos por las razones expresadas, los ítems 15 y 27 del CNR, y 14 de la UCP, los cuales han sido identificados anteriormente; **III)** autorizar a la Administración, gestione nuevo proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión, para la adquisición de los ítems declarados desiertos, según necesidades reales determinadas por las Unidades solicitantes; **IV)** nombrar como Administradores del Contrato al licenciado Jorge Adelfo Avelar, Asistente de Departamento de Almacén, de la

Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, y a la señora Beatriz Antonia Morales de Aparicio, Auxiliar Administrativo de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), del Centro Nacional de Registros; **V)** instruir a la Administración, haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE–, el resultado de la adjudicación; y **VI)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores de los Contratos nombrados. Los cuadros mencionados, se agregan al presente acuerdo y forman parte del mismo. **Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicaciones. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016.** El Jefe de la UACI efectuó la exposición respectiva; y el Consejo Directivo considerando, que por medio del Acuerdo del Comité del Consejo Directivo para Adquisiciones y Contrataciones del Centro Nacional de Registros, N° 3-CNR/2015, de fecha 4 de noviembre de ese año, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”; se aprobaron las Bases de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Asimismo, por el Acuerdo de Consejo Directivo N° 16-CNR/2016, de fecha 29 de enero del presente año, se aprobó la prórroga del plazo para emitir la respectiva adjudicación, en treinta (30) días calendario contados a partir del 2 de febrero de 2016 hasta el 2 de marzo del corriente año. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; publicando el aviso de convocatoria el 16 de noviembre de 2015, en el periódico La Prensa Gráfica; también se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. La venta de las Bases se efectuó los días 17 y 18 de noviembre de 2015, pudiendo además ser obtenidas en forma gratuita en el referido Sistema de divulgación COMPRASAL; descendieron el pliego de Bases dieciséis (16) interesados y de ellos, tres también las compraron. La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 3 de diciembre de 2015, habiendo presentado ofertas las sociedades: DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; y MARTELL, S.A. DE C.V. Los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene cien (100) puntos como máximo y setenta (70) puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan cien (100) puntos como máximo y noventa (90) puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable para el CNR. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, que las ofertas presentadas por las sociedades DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; y MARTELL, S.A. DE C.V., luego de atender prevenciones CUMPLIERON con la totalidad de los documentos requeridos, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 33 “Evaluación del sobre N° 1, Evaluación Legal” de las Bases de Licitación, por lo que dichas ofertas se consideraron ELEGIBLES para continuar con la evaluación financiera. En la evaluación financiera, se concluyó que todos los ofertantes alcanzaron y superaron el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 34 “Evaluación del Sobre N° 1, Evaluación Financiera” de las Bases de Licitación, por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Técnica. Después de haberse revisado las ofertas técnicas de DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; MENÉNDEZ MORENO, S.A.

DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; y MARTELL, S.A. DE C.V.; y considerando lo establecido en el numeral 35 "Evaluación del sobre N° 2 Oferta Técnica" de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las condiciones de obligatoriedad y parámetros técnicos requeridos, obteniendo el resultado siguiente:

DESCRIPCIÓN	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MARTELL, S.A. DE C.V.
Se considerará que no cumple con las especificaciones técnicas y no será objeto de evaluación las ofertas que no consideren la totalidad de las 4 rutinas de mantenimientos preventivos completas incluyendo repuestos, materiales, lubricantes y mano de obra. Nota: Si para el grupo de vehículos que oferta no aplica una operación, deberá plasmar "N/A"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los talleres de los ofertantes deberán estar ubicados en uno o más de los municipios siguientes: <u>San Salvador, Ciudad Delgado, Mejicanos, Cuscatancingo, San Marcos, Antigua Cuscatlán y Santa Tecla</u> , y debe de prestar los tipos de servicio como: mantenimiento mecánico preventivo y mantenimiento mecánico correctivo completo, incluyendo el armado, alineado, balanceo de llantas, reparación del sistema eléctrico, de no ser así se considerará que no cumple con las especificaciones técnicas y no será objeto de evaluación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El ofertante deberá presentar carta en la que se comprometa, a cotizar precios para el mantenimiento correctivo, de acuerdo a los precios de mercado tanto para materiales, repuestos, lubricantes y mano de obra.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Después de haber revisado y verificado el cumplimiento de las Condiciones de Carácter Obligatorio, se tomaron en cuenta los criterios a evaluar del servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas y con base a los factores consignados en los cuadros: 1. CONDICIONES GENERALES ASOCIADAS A LA OFERTA ECONÓMICA: DOCE (12) PUNTOS; 2. CONDICIONES GENERALES ASOCIADAS INSTALACIONES FÍSICAS, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA DEL TALLER: TREINTA Y TRES (33) PUNTOS; 3. CAPACIDAD DE ATENCIÓN: DIEZ (10) PUNTOS; 4. EXPERIENCIA DEL OFERTANTE: DOCE (12) PUNTOS. 4.1 OFERTANTES CON EXPERIENCIA EN EL CNR; 4.2 OFERTANTES SIN EXPERIENCIA EN EL CNR; 5. CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA DE LAS REPARACIONES: CINCO (5) PUNTOS; 6. CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: DIEZ (10) PUNTOS; 7. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS, HURTO O ROBO: SEIS (6) PUNTOS; 8. CALIDAD DE LOS REPUESTOS E INSUMOS SUMINISTRADOS: DOCE (12) PUNTOS. En consecuencia, los ofertantes DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; y MARTELL, S.A. DE C.V.; han alcanzado y superado el puntaje mínimo de NOVENTA (90) PUNTOS, habiendo obtenido todos los ofertantes 100 puntos; por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con el sobre N° 3 "Evaluación Económica". La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó y revisó que DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; no posee errores aritméticos en su oferta económica, y en atención al numeral 37 "Errores Aritméticos", se realizaron las prevenciones correspondientes a MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; y MARTELL, S.A. DE C.V.; para que corrigieran el precio y aclararan lo ofertado, la cuales fueron REVISADAS, CONFIRMADAS, SUBSANADAS Y EXPRESARON SU CONFORMIDAD, por dichos ofertantes. Posteriormente, se continuó conforme a lo establecido en los numerales 36 "Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica" 38 "Recomendación de Adjudicación", 57 "Criterios para la Adjudicación" letras a) y c) de las Bases de Licitación, y artículos 46 "Adjudicación Parcial", 55 "Evaluación de Ofertas", 56 "Recomendación para Adjudicación, sus Elementos" de la LACAP, y

56 “Informe de Evaluación de Ofertas” RELACAP, respecto de la recomendación de adjudicación, al Ofertante que haya cumplido con la evaluación legal, que hubieren alcanzado y/o superado el puntaje mínimo de SETENTA (70) PUNTOS en la evaluación financiera, y el mínimo de NOVENTA (90) PUNTOS en la evaluación técnica y que resulte con la evaluación económica con el precio más favorable para el CNR, por lo que se comparó los precios de acuerdo al cuadro adjunto al expediente del proceso, elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, estableciéndose grupos como primera opción y en caso que se requiera la segunda opción, tal y como lo establece (sic) en el último numeral relacionado de las Bases de Licitación, según el CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS. Además se verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Unidad Financiera Institucional, para la presente licitación, según memorando UFI/628/2015, de fecha 22 de octubre de 2015, en la cual se comprobó que es suficiente para cubrir los montos de las ofertas económicas presentadas, correspondiendo para el CNR: DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), y para la UCP: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,220.00), haciendo una suma total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$217,220.00), por lo que de conformidad al numeral 36 de las Bases de Licitación en la que literalmente establece “.... La adjudicación se hará a la oferta que presente el precio más favorable para el CNR. El Precio más Favorable: Es el que como resultado de la evaluación de las ofertas por parte de la CEO, presente una mejor calidad y experiencia en el servicio, capacidad técnica y profesional de los mecánicos, capacidad de los equipos de instalación, seguridad y accesibilidad, entre otros, indistintamente del precio ofertado, por lo que no es necesariamente el precio con la menor cuantía económica, en comparación de varios ofertantes. La adjudicación parcial, se hará con base a la oferta del mantenimiento preventivo restándolo de la disponibilidad presupuestaria. El resultado disponible, se dividirá entre la totalidad del listado de unidades vehiculares, según anexo 6, multiplicado su resultado por el número de unidades vehiculares a adjudicar, para determinar la porción del monto de mantenimiento correctivo, y la sumatoria de ambos mantenimientos, será el monto a recomendar para su adjudicación”. Es por ello que para establecer el monto de mantenimiento correctivo, la Comisión de Evaluación de Ofertas, lo determinó de la manera que se expresa en los cuadros denominados CNR Proporcional (140 unidades vehiculares); y UCP Proporcional (10 unidades vehiculares). Se confirmó nuevamente, según el numeral 38 “RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN” de las Bases de Licitación, que los ofertantes no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. De conformidad a los artículos 46, 55 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP; numerales 36 “Evaluación del Sobre N° 3, Oferta Económica” 38 “Recomendación de Adjudicación”, 57 “Criterios para la Adjudicación” letras a) y c) de las Bases de Licitación en referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: I. ADJUDICAR de forma PARCIAL la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”, hasta por el monto total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$217,220.00), CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, a las ofertas que resultaron con la evaluación económica más favorable, según consta en cuadro de oferta económica elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, adjunto

al expediente del proceso, de acuerdo al siguiente detalle: **A.** Adjudicar en forma parcial a DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; para el solicitante CNR hasta por el monto total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,593.82), CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de CUATROCIENTOS TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$403.40) CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de MIL CIENTO NOVENTA 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,190.42) CON IVA INCLUIDO, asignándole el grupo N° 10 Diesel; **B.** Adjudicar en forma parcial a MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; para el solicitante CNR hasta por el monto total de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,590.95), CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de MIL DIECINUEVE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,019.70) CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,571.25) CON IVA INCLUIDO, asignándole los grupos N° 6, 11 y 12 Diesel; **C.** Adjudicar en forma parcial a LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; hasta por el monto total de DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$211,035.23), CON IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle: 1) Para el solicitante CNR: hasta por el monto total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$193,815.23) CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,918.42) CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161,896.81) CON IVA INCLUIDO, asignándole los grupos del N° 1 al 13 Gasolina y los grupos N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 13 Diesel; y 2) Para el solicitante UCP: hasta por el monto total de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,220.00) CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,536.60) CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,683.40) CON IVA INCLUIDO, asignándole el grupo N° 14 Diesel; y **II.** que en la etapa de ejecución, los recursos financieros de los contratos puedan ser utilizados conforme a lo establecido en el numeral 50 "FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS" de las Bases de Licitación. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y artículos 46, 55, 56, y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 38 y 57 letras a) y c) de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7; y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -UNAC, del Ministerio de Hacienda, y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Administración

SOLICITA al Consejo Directivo: **I.** ADJUDICAR de forma PARCIAL la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”, hasta por el monto total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$217,220.00), CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, a los ofertantes que resultaron con la evaluación económica más favorable, según consta en cuadro de oferta económica elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, adjunto al expediente del proceso, de acuerdo al detalle expresado en la recomendación de dicha Comisión; **II.** la Comisión de Evaluación de Ofertas también recomienda, que en la etapa de ejecución, los recursos financieros de los contratos puedan ser utilizados conforme a lo establecido en el numeral 50 “FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS” de las Bases de Licitación; **III.** nombrar como Administradores de los Contratos a los señores José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos, del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y al Ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo, del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II; **IV.** instruir a la Administración para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, el resultado de la adjudicación; y **V.** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores de los Contratos nombrados. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en las disposiciones legales anteriormente citadas, y en uso de sus atribuciones legales: **ACORDÓ: I)** adjudicar de forma parcial la contratación en la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”, hasta por el monto total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$217,220.00), CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, a los ofertantes que resultaron con la evaluación económica más favorable, según consta en cuadro de oferta económica adjunto al expediente del proceso, elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo al siguiente detalle: **A.** Adjudicar en forma parcial a DIÉSEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; para el solicitante CNR hasta por el monto total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,593.82), CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde a mantenimiento preventivo hasta por el monto total de CUATROCIENTOS TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$403.40) CON IVA INCLUIDO, y a mantenimiento correctivo hasta por el monto total de MIL CIENTO NOVENTA 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,190.42) CON IVA INCLUIDO, asignándole el grupo N° 10 Diesel; **B.** Adjudicar en forma parcial a MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; para el solicitante CNR hasta por el monto total de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,590.95), CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde a mantenimiento preventivo hasta por el monto total de MIL DIECINUEVE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,019.70) CON IVA INCLUIDO, y a mantenimiento correctivo hasta por el monto total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$3,571.25) CON IVA INCLUIDO, asignándole los grupos N° 6, 11 y 12 Diesel; **C.** Adjudicar en forma parcial a LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; hasta por el monto total de DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$211,035.23), CON IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle: 1) Para el solicitante CNR: hasta por el monto total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$193,815.23) CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde a mantenimiento preventivo hasta por el monto total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,918.42) CON IVA INCLUIDO, y a mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161,896.81) CON IVA INCLUIDO, asignándole los grupos del N° 1 al 13 Gasolina y los grupos N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 13 Diésel; y 2) Para el solicitante UCP: hasta por el monto total de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,220.00) CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde a mantenimiento preventivo hasta por el monto total de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,536.60) CON IVA INCLUIDO, y a mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,683.40) CON IVA INCLUIDO, asignándole el grupo N° 14 Diesel; **II)** que en la etapa de ejecución, los recursos financieros de los contratos puedan ser utilizados conforme a lo establecido en el numeral 50 “FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS” de las Bases de Licitación; **III)** nombrar como Administradores de los Contratos a los señores José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos, del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo, del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II; **IV)** instruir a la Administración para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, el resultado de la adjudicación; y **V)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores de los Contratos nombrados. Los cuadros mencionados, se agregan al presente acuerdo y forman parte del mismo. **Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto tres: Aprobación de Bases. Licitación Pública No. LP-10/2016-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE MAYO DE 2016 AL 01 DE MAYO DE 2017”.** El referido funcionario hizo mención al objeto de la licitación, el cual es adquirir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, a fin de contar con una cobertura adecuada ante eventos que se presenten por denuncias contra la Institución, miembros del Consejo Directivo, Director y Subdirector, Directores de Áreas, Gerentes y Jefes de Unidad de Staff, con el objeto fundamental de apoyarles a enfrentar las posibles consecuencias económicas que se puedan derivar de la responsabilidad civil en el ejercicio profesional frente a los usuarios de la Institución. Luego se refirió a los criterios de evaluación de los sobres números 1, 2 y 3. En la evaluación legal, el criterio es cumple/no cumple. La evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo. A la evaluación técnica se le asigna como máximo 100 puntos, y como mínimo 80 puntos; y en la evaluación económica se atenderá al precio más

favorable para el CNR. También mencionó en la evaluación técnica, las condiciones de la póliza, en los que se tendrán en cuenta: 1. Experiencia y Capacidad Técnica del Ofertante; 2. Calificación de Reaseguro; 3. Calificación de la Aseguradora; 4. Riesgos Cubiertos y Cláusulas Especiales; y 5. Deducible y Coaseguro, que tienen asignados el puntaje siguiente: 5, 10, 15, 50 y 20, respectivamente, que totalizan 100 puntos; y a las personas que se proponen para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, así como a la Base Legal de la Licitación, y efectuó la solicitud correspondiente. El señor Ministro de Economía opinó, que para que el Consejo Directivo pueda resolver sobre lo solicitado por la Administración, considera necesario que se le presente información sobre la existencia del seguro de responsabilidad civil en otras instituciones autónomas; y que también se pida la opinión sobre esta clase de seguro a la UNAC y a la Corte de Cuentas de la República, y de ser posible a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República. Lo sugerido por el señor Ministro de Economía, fue compartido por el resto de miembros del Consejo. Seguidamente fueron tratados los puntos números seis, siete y ocho de la agenda, por la Directora del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas –DRPRH-, licenciada Ana María Umaña de Jovel. **Punto número seis: Informe sobre solicitud de denegatoria de inscripción de escritura de hipoteca, efectuada por la licenciada María Ester Cruz Hernández apoderada del señor Damián de Jesús Arévalo Álvarez.** La citada funcionaria informó lo pertinente; y el Consejo Directivo, considerando que la licenciada Marta Ester Cruz Hernández, apoderada Especial Administrativa del señor Damián de Jesús Arévalo Álvarez, en escrito dirigido al Consejo Directivo, expone que su representado es dueño y actual propietario de un inmueble ubicado en Valle El Limón, jurisdicción de Soyapango, departamento de San Salvador; inscrito al número 45 Libro 2970 de Propiedad Raíz de este Departamento, y trasladado a la matrícula automatizada SIRyC número 60196522-00000. En dicho antecedente, se encuentra marginada la presentación número 200606018019, que se refiere a una hipoteca otorgada por el expresado señor Arévalo Álvarez a favor de los señores Raúl Cornejo y Elsa López de Monterrosa, documento que nunca se inscribió, no obstante haber sido presentado con fecha 9 de mayo de 1980; habiendo transcurrido 35 años sin lograr su inscripción. Que su poderdante canceló en su oportunidad la deuda, por lo que los mencionados acreedores perdieron el interés de continuar con el proceso registral, permaneciendo el documento en el mismo estado hasta el día de hoy. También manifiesta que la hipoteca impide inscribir una compraventa otorgada por su poderdante a favor de la señora Ana Silvia Arévalo Molina, la cual se encuentra presentada bajo el asiento número 201206053650. Que al amparo del Art. 22 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual, solicita en nombre de su representado, la denegatoria de la inscripción de la presentación número 200606018019. Sobre el caso expuesto, dijo la expositora, se ha revisado el antecedente registral de la inscripción No. 45 del Libro No. 2970 de Propiedad Raíz de San Salvador, encontrándose que en efecto, el inmueble es propiedad del señor Damián de Jesús Arévalo Álvarez, y que al margen de la inscripción se encuentra únicamente el asiento de presentación número 709 Tomo Diario 496 de Hipotecas, que se refiere a la hipoteca otorgada a favor de los señores Raúl Cornejo y Elsa López de Monterrosa. Que dicha inscripción fue trasladada al sistema SIRyC, bajo la matrícula 60196522-00000, trasladando consigo la presentación marginada; pero debido a que la escritura de hipoteca no ha sido encontrada físicamente en la Unidad de Archivo de Documentos, realizó un amarre simbólico de la presentación original, generando el asiento automatizado número 200606018019. A la fecha el

documento en mención no ha sido encontrado, y no tiene ninguna resolución de observación. Por lo anteriormente expresado, la Dirección del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas, después de revisar el antecedente registral del inmueble propiedad del citado señor Arévalo Álvarez, y el estado del documento que se pretende se deniegue su inscripción, es de la opinión que para resolver el caso, el interesado agote los medios que le franquea la ley para eliminar esa presentación, por lo que con base a los artículos 104, 106 y 107 del Reglamento de la Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, podría solicitarse el retiro sin inscribir de la presentación 200606018019, mediante el escrito correspondiente para desistir de su rogación. Caso de no ser posible lo anterior, procedería continuar con el trámite de denegatoria de inscripción. En consecuencia, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo, declare improcedente la petición de denegatoria de inscripción efectuada por la licenciada Marta Ester Cruz Hernández, en el carácter con que actúa, estando habilitado legalmente su poderdante, para retirar sin inscribir el instrumento presentado al número 200606018019, con base en los artículos 104, 106 y 107 del Reglamento antes citado. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración; y con base en lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución, que consagra el derecho de petición y respuesta, **ACORDÓ:** declarar sin lugar lo solicitado en el escrito presentado por la licenciada Marta Ester Cruz Hernández, apoderada Especial Administrativa del señor Damián de Jesús Arévalo Álvarez, para que se deniegue la inscripción de la presentación número 200606018019, por carecer este Consejo Directivo de competencia para conocer y resolver sobre lo solicitado; y además; por no tener fundamento legal dicha petición. **Punto número siete: Informe sobre solicitud presentada por el licenciado Manuel de Jesús Izaguirre Chávez, apoderado de la señora Julia Elisa Cerritos viuda de Izaguirre, para la inscripción de documentos en folio personal.** La licenciada Umaña de Jovel informó al respecto; y el Consejo Directivo, considerando que el Registrador Jefe de la Primera Sección de Occidente, ha remitido escrito dirigido a ese funcionario por el licenciado Manuel de Jesús Izaguirre Chávez, como apoderado de la señora Julia Elisa Cerritos Vda. de Izaguirre, para solicitar se inscriban en folio personal, los documentos presentados en esa oficina registral a los números 201302000140, 201302000141, 201302000142, que se refieren a Declaratoria de Herederos, Testamento Público y Traspaso por herencia presentados el día 4 de enero de 2013. Tales documentos se encuentran observados, por tratarse de derechos proindivisos de difícil reunión, por la falta de identificación de los derechos de los titulares, por haberse inscrito documentos en los que las partes acotaban derechos y en los cuales actualmente no se puede configurar el cien por ciento de la totalidad del inmueble, careciéndose de una ley que regule tales situaciones. Sobre el caso expuesto, el Art. 21 de la Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, establece la vigencia del folio personal, para aquellas inscripciones que hubieren de inscribirse en ese sistema; lo que está en relación con lo que dispone el Art. 124 del Reglamento de la misma, que faculta al Registrador Jefe de cada oficina, para que cuando lo creyere conveniente, ordene la inscripción en folio personal de los documentos presentados luego de la vigencia del folio real, previa consulta con la Dirección General de Registros, dependencia extinta y cuyas competencias se trasladaron por ministerio de ley al Centro Nacional de Registros, asumiéndolas el Consejo Directivo del mismo. La disposición citada ha sido parcialmente modificada, por el Decreto número 568 de fecha 30 de junio de 2003, y por el Acuerdo Ejecutivo No. 295, del 8 de septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial del 11 de ese mismo mes y año, que establecieron la autorización del Sistema de Folio Real Automatizado para varias Oficinas Registrales, entre ellas la correspondiente al departamento de

Santa Ana; y además el citado Acuerdo prescribió que podían utilizarse los sistemas de folio personal o folio real simple, en los casos previamente determinados por el Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros. Por lo anterior, tratándose el presente caso de una declaratoria de herederos y traspasos que no modifican la situación registral de los inmuebles en el estado en que se encuentran, siendo los herederos los continuadores de la personalidad del causante, y que para la aplicación del Decreto que venga a regular la situación de los derechos proindivisos, los herederos tendrán que acreditar su derecho y justificar la inscripción en el competente Registro Inmobiliario; y únicamente para la inscripción de los documentos presentados a los números 201302000140, 201302000141, 201302000142, la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas ha solicitado a este Consejo Directivo, autorice la inscripción de dichos documentos en el sistema de folio personal, por ser atendibles las razones expuestas por el peticionario. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración; y con base en las disposiciones legales anteriormente citadas, **ACORDÓ:** acceder a la solicitud presentada por el licenciado Manuel de Jesús Izaguirre Chávez, apoderado de la señora Julia Elisa Cerritos viuda de Izaguirre, y ordénase se inscriban en folio personal, los documentos presentados en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, con sede en la ciudad de Santa Ana, a los números 201302000140, 201302000141, 201302000142. **Punto número ocho: Informe sobre escritos presentados por el doctor Julio César Mena Varela, apoderado de la señora Ana Lilian Bernabé Elías de Mena, por supuestas ilegalidades en inscripción registral.** La citada funcionaria, expuso el tema; y el Consejo Directivo, considerando que el 25 de agosto de 2015, el doctor Julio César Mena Varela, apoderado de la señora Ana Lilian Bernabé Elías de Mena, en las diligencias que promueve, a fin de establecer la falsedad e ilegalidad que alega, de la inscripción de la matrícula: 60143714, asiento 2 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, del departamento de San Salvador, a favor de Nora Rosario Lorenzana de Rivera, sobre un inmueble urbano, situado en Calle 15 de Septiembre y Pasaje Los Naranjos, Cantón San Antonio Abad, de esta jurisdicción, para que se cancele administrativamente la inscripción, y en vista de que el solicitante no ha obtenido una respuesta favorable a la fecha, pide al Consejo Directivo, se le extienda certificación de todas las diligencias hasta hoy efectuadas. Que el 10 de julio de 2014, el expresado peticionario, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva del CNR, en el que informó que el 21 de diciembre de 2012, denunció al Jefe de Oficina de Mantenimiento Catastral de San Salvador, por una irregularidad grave, consistente en que se encuentra una resolución final de declaratoria de heredero a favor de Nora Rosario Lorenzana Castillo de Rivera, en la sucesión de Emelia Castillo, y el asiento de inscripción no está autorizado por ningún Registrador; sin embargo, se inscribió bajo la matrícula M05134728, que ha resultado ser el mismo inmueble propiedad de su mandante. Sobre lo anterior, se constató que el inmueble se encuentra ubicado catastralmente en el Sector 0614u41 parcela 567, a favor de Nora Rosario Lorenzana Castillo de Rivera, SIRyC 60143714 y Ana Lilian Bernabé de Mena, SIRyC 60174640, y además se sugirió solicitar un estudio registral catastral, para realizar un análisis y verificar cada una de las matrículas y escrituras vinculadas en el caso, ya que se presume doble inscripción. La Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, efectuó una investigación de los hechos denunciados por el doctor Mena Varela, con el siguiente resultado: respecto a que en la declaratoria de herederos inscrita, no se encuentra la resolución final, se solicitó al encargado de microfilm, revisara la imagen, verificándose que estaba completa, por lo que se procedió a escanearla y publicarla en SIRyC. En cuanto a la afirmación que hace el solicitante, de que ambas inscripciones corresponden al mismo inmueble, conforme a los antecedentes puede

verse, que el inmueble propiedad de Nora Lorenzana, tiene antecedente inscrito desde el año 1944; y al remedirse, el Registrador Auxiliar que tuvo a cargo la calificación, procedió a su inscripción. Lo mismo sucedió con el inmueble de la señora Ana Lilian Bernabé, que tiene como antecedente un título municipal inscrito en 1988, relacionándose en la certificación de denominación catastral, que el inmueble al que se refiere no tenía antecedente inscrito. En ambos casos, ninguna persona se presentó a oponerse a las diligencias de remediación, ni a la titulación del inmueble. El 10 de octubre de 2014, el doctor Mena Varela presentó otro escrito, en el que expresó que de conformidad al Art. 732 del Código Civil, procede cancelar la inscripción a favor de la señora Lorenzana de Rivera, por conducto interno administrativo de esta institución, ya que el numeral 1º de ese artículo, establece que la cancelación, ya sea total o parcial procede entre otros casos, cuando hubiere destrucción del inmueble, como consecuencia de fenómenos naturales y entre otros por otra causa legal. Que si la ley permite que se cancele una inscripción del inmueble parcial o totalmente destruida, también es procedente, según el solicitante, cancelar la inscripción de un inmueble que no tiene existencia material. Sobre este último escrito, dicha Dirección ratificó el informe rendido el 28 de julio de 2014. La Administración ha informado que el Catastro actual, tiene controlado el inmueble como parcela 567 del sector 0614u41, con un área de 4,556.89 m2, situado en el Cantón San Antonio Abad, calle 15 de septiembre y Pasaje Los Naranjos, San Salvador, a favor de Nora Rosario Lorenzana Castillo de Rivera, matrícula 60143714 y de Ana Lilian Bernabé Elías de Mena, matrícula 60174640. Este inmueble fue remedido 2 veces, la primera por David de Jesús Méndez, según consta en el folio Real 24160, asiento 2 en el año 1989; y la segunda por Nora Rosario Lorenzana Castillo de Rivera, según consta en la matrícula 60143714, asiento 2, en el año de 2005. Conforme a los antecedentes que obran en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, no puede determinarse que existió fraude o dolo en la inscripción de los documentos que fueron presentados para tal efecto; tampoco procede deshacer o borrar del sistema computarizado, las actuaciones realizadas, tal como lo solicita el referido apoderado. Por lo tanto, si el solicitante considera que se han vulnerado o atropellado los derechos de su mandante, deberá incoar la acción judicial correspondiente, ya que en sede registral se carece de facultades legales, para ejecutar administrativamente las acciones que pretende el referido solicitante. Por lo anterior, la Administración propone y ha solicitado Consejo Directivo, declare sin lugar la solicitud del doctor Julio César Mena Varela, en el carácter en que actúa, en el sentido de que se cancele administrativamente la inscripción a favor de la señora Nora Rosario Lorenzana Castillo de Rivera; y que se acceda a extenderle certificación de todo lo actuado. El fundamento legal de la denegatoria es que el Centro Nacional de Registros, carece de facultades legales para deshacer o borrar del sistema computarizado las actuaciones realizadas, de conformidad al Art. 86 de la Constitución que ordena que los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración; y con base en la disposición legal anteriormente citada, tomó el siguiente **ACUERDO**: declárase sin lugar la solicitud efectuada por el doctor Julio César Mena Varela, apoderado de la señora Ana Lilian Bernabé Elías de Mena, para que se cancele en la sede administrativa registral, una matrícula del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; e instruir a la Administración, le extienda al solicitante, certificación íntegra de todo lo actuado en el presente caso. En los puntos números nueve: Informes y diez: Varios de la agenda, no fue presentado ningún tema. El Director Ejecutivo solicitó a los miembros del Consejo Directivo, su asistencia a la reunión señalada para las dieciséis horas y treinta minutos, del día veinticuatro del corriente mes y año, para

tratar como punto único lo planteado por el BCIE en cuanto a la desobligación de fondos en el préstamo No. 1888, y la reorientación de recursos que es la contrapropuesta del CNR. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las catorce horas y veinte minutos, de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



The image shows seven handwritten signatures in various colors (black, blue, red) arranged in two rows. The top row contains three signatures, and the bottom row contains four. The signatures are stylized and difficult to read.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO DOS.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. Además, están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum.** **Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** **Punto número tres: Alcances originales y reorientación de los fondos del Contrato de Préstamo No. 1888 CNR-BCIE, para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II.** El punto ha sido agendado como información oficiosa. El licenciado López, luego de verificar el quórum, preguntó si existían observaciones a la agenda, y el señor Director Ejecutivo, solicitó al Consejo Directivo fueran incluidos en la agenda, los siguientes temas: **Punto número cuatro: Aprobación de precios de los servicios de “Ventanilla Express” en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas;** **Punto número cinco: Nota de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República;** y **Punto número seis: Reforma al artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 62 de Creación del Centro Nacional de Registros.** El Consejo Directivo manifestó su conformidad con lo solicitado, y con la adición de los puntos referidos fue